

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SUCRE - SANTANDER, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: COL. SERGIO ARIZA

Mesa: 0

28.438.337 VARGAS ARIZA CECILIA Remanente

Mesa: 1

5.771.764	HERNANDEZ PINEDA JIMY	Pres.	13.688.051	ARIZA ORTIZ PEDRO DANAY	Vice.
1.101.019.915	ARIZA ARIZA ZULAY VIVIANA	Voc.1.	1.101.759.929	VARGAS MATEUS YULY TATIANA	Voc.2.
1.005.344.625	ROMERO CAMACHO DEISY YAMILE	Voc.3.	1.101.018.418	ARIZA ARIZA ROBINSON DANIEL	Voc.4.

Mesa: 2

28.438.028	ARIZA ARIZA GLORIA NANCY	Pres.	13.637.540	PAEZ SARMIENTO OSCAR LEONEL	Vice.
28.438.194	ARDILA DE NARVAEZ EDDY PATRICIA	Voc.1.	28.438.538	MARIN ARIZA SONIA MARLENY	Voc.2.
28.437.775	ROJAS CAMACHO ANA ODILIA	Voc.3.	13.685.529	TORRALBA MARIN HERMES	Voc.4.

Mesa: 3

28.437.876	MATEUS MEDINA DELFA COINTA	Pres.	1.098.688.626	MENDOZA GONZALEZ SEBASTIAN	Vice.
1.099.210.838	GONZALEZ TELLEZ JUAN CARLOS	Voc.1.	1.101.018.849	VARGAS ARIZA LILIANA MARCELA	Voc.2.
5.771.768	MARIN DELGADO JULIAN ANDRES	Voc.3.	1.101.018.239	RUEDA ARIZA LUIS ERNESTO	Voc.4.

Mesa: 4

1.020.804.733	VARGAS MATEUS JUAN DAVID	Pres.	13.566.112	CAMARGO GARCIA EDWIN	Vice.
1.077.443.804	RENGIFO ZUÑIGA ERIKA PATRICIA	Voc.1.	1.101.020.094	MARIN ARIZA ANGELA DEL PILAR	Voc.2.
1.095.805.394	MATEUS ARDILA EDWIN	Voc.3.	28.438.450	PEÑA ARIZA LUX MARY	Voc.4.

Mesa: 5

28.437.899	TELLEZ MARIN MARTHA	Pres.	1.101.019.526	MATEUS ESCAMILLA DIANA MARCELA	Vice.
11.812.886	PALACIOS MORENO AMIN	Voc.1.	28.439.093	MEDINA RUIZ YAMILE	Voc.2.
28.034.322	VELASCO ROJAS LUZ MILA	Voc.3.	1.095.788.890	ARIZA VARON ANDREA CAROLINA	Voc.4.

Mesa: 6

28.191.450	PINEDA GONZALEZ LILIA STELLA	Pres.	1.026.576.268	SALAZAR SANCHEZ MARGIE JULLIETH	Vice.
40.044.559	RODRIGUEZ FERRO DORIS YANETH	Voc.1.	1.005.452.246	ARIZA MATEUS LAURA KARINA	Voc.2.
37.708.050	GONZALEZ ARIZA MAGDA LILIANA	Voc.3.	1.101.019.353	PEÑA PEÑA YEFERSON	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 LA GRANJA

Dirección: SALON MULTIPLE COOPERATIVA COAGRANJA

Mesa: 0

1.101.018.269 ROJAS ROJAS MIGUEL ANGEL Remanente

Mesa: 1

30.204.171	MARIN QUIROGA DORA EMILCE	Pres.	28.437.844	MATEUS MATEUS EMMA AURORA	Vice.
1.005.452.189	ROJAS ROJAS KAREN NATHALIA	Voc.1.	1.101.020.221	RUIZ CASTAÑEDA LEYDI TATIANA	Voc.2.
1.005.451.897	VILLAMIL RUEDA DANIELA ALEXANDRA	Voc.3.	1.097.664.564	MARIN PEREZ ERIKA JHINETH	Voc.4.

Mesa: 2

63.535.299	CASTILLO MARIN SANDRA LILIANA	Pres.	37.626.579	CASTILLO MUÑOZ DIANA YORLADY	Vice.
91.248.516	TORRES GALVIS DIEGO ENRIQUE	Voc.1.	1.101.018.962	ARIZA TELLEZ GIRETH LILIANA	Voc.2.
37.627.022	QUIROGA PEÑA JOHANA MARCELA	Voc.3.	51.948.371	PEÑA ARIZA ZONIA ESPERANZA	Voc.4.

SUCRE - SANTANDER

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 3

28.438.279	MATEUS OVALLE DOLLY MAYERLY	Pres.	1.101.176.612	MARIN FRANCO BEYANIT	Vice.
28.438.024	MEDINA MARIA NELLY	Voc.1.	1.097.664.556	FAJARDO TELLEZ YORLENY	Voc.2.
1.097.666.553	SANABRIA ROJAS JENNY YIRLESA	Voc.3.	60.444.919	ROJAS ARIZA JULY	Voc.4.

Mesa: 4

5.770.669	ARIZA PEREZ HECTOR HELI	Pres.	1.098.728.516	CASTILLO ARIZA TANIA DAYANY	Vice.
28.169.415	QUITIAN MATEUS AMPARO YIRLESA	Voc.1.	37.896.631	QUIROGA RUIZ NANCY MARIA	Voc.2.
1.053.328.296	PEÑA PEÑA OSCAR JAVIER	Voc.3.	1.101.018.461	PEÑA RUIZ DEIVER ANDRES	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 ARALES

Dirección: AULA ESC.

Mesa: 0

1.101.019.126	VANEGAS MATEUS DAVISSON ESLEY	Remanente
---------------	-------------------------------	-----------

Mesa: 1

28.438.157	QUIROGA ARDILA RUTH	Pres.	37.949.701	MATEUS ARIZA NIDIA YURANI	Vice.
37.671.366	QUITIAN QUITIAN ONEIDA	Voc.1.	18.596.113	ROJAS MARTINEZ ESMER LEONCIO	Voc.2.
1.101.019.649	QUIROGA GONZALEZ DALIA MARIOLY	Voc.3.	1.101.018.173	MORENO QUITIAN IRENE	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 LA PRADERA

Dirección: SALON PARROQUIAL

Mesa: 0

1.101.018.462	ROMERO ARDILA YURANY KATHERINE	Remanente
---------------	--------------------------------	-----------

Mesa: 1

28.438.035	QUIROGA TELLEZ ANA LINA	Pres.	13.474.965	TORRES GALVIS JORGE ARTURO	Vice.
91.077.096	CARREÑO SALAMANCA ISIDRO	Voc.1.	1.094.244.299	CAMARGO YURLEY ELENA	Voc.2.
27.984.991	ARIZA MARTINEZ JUDY ELISETH	Voc.3.	1.097.667.048	GONZALEZ ESCAMILLA TATIANA LORENA	Voc.4.

Mesa: 2

40.024.962	VIASUS MARIÑO DORIS AMIRA	Pres.	13.705.808	GONZALEZ HERREÑO MARIO EDGAR	Vice.
52.223.712	ESCAMILLA VELASCO GLADIS SOFIA	Voc.1.	37.893.009	MARTINEZ ARCINIEGAS MARIA ISABEL	Voc.2.
1.005.452.527	ROJAS QUITIAN ANGIE NATALIA	Voc.3.	1.097.665.180	MARIN QUIROGA YEISON DANAY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 04 UNION NARANJITO

Dirección: AULA ESC.

Mesa: 0

91.016.520	AREVALO MORENO NELSON	Remanente
------------	-----------------------	-----------

Mesa: 1

1.099.208.392	MARIN QUITIAN JHONATAN FABIAN	Pres.	91.161.496	FERRER MORENO CESAR AUGUSTO	Vice.
28.089.950	FORERO OSORIO NANCY MIREYA	Voc.1.	63.328.214	QUIROGA ARDILA MARTHA	Voc.2.
1.101.019.808	AREVALO RUIZ ALEIXER	Voc.3.	1.101.018.855	LOPEZ RUIZ BRENDA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 SABANA GRANDE

Dirección: COL. BERNORAMA

Mesa: 0

1.101.020.315	LOPEZ GONZALEZ ANDRES FERNANDO	Remanente
---------------	--------------------------------	-----------

SUCRE - SANTANDER

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

1.101.176.640	MATEUS MATEUS JESUS ALBERTO	Pres.	1.101.020.352	SANABRIA TORRALBA MARIA DEL PILAR	Vice.
5.771.217	MATEUS ESCAMILLA BERNARDO	Voc.1.	1.099.214.500	LOPEZ SERRANO CRISTIAN MAURICIO	Voc.2.
1.101.019.008	VARGAS VARGAS CIELO YAZMIN	Voc.3.	1.101.018.103	OLAYA GONZALEZ DANIEL FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 2

5.771.357	LOPEZ RUIZ EVERARDO	Pres.	28.438.570	SANABRIA RUIZ CLARET	Vice.
28.438.049	ARDILA MATEUS MARTHA CONSUELO	Voc.1.	40.727.616	MALAMBO TAPIERO SOL MARINA	Voc.2.
5.772.055	MATEUS PINEDA ANDRES HERNANDO	Voc.3.	13.616.774	QUIROGA ALVARO	Voc.4.

Mesa: 3

71.740.903	ROJAS MARTINEZ WIGBERTO	Pres.	13.688.031	ROJAS VARGAS ELIBERTO	Vice.
1.005.452.675	QUITIAN VARGAS LAURA VIVIANA	Voc.1.	1.101.019.654	ROJAS ROJAS CLAUDIA MILENA	Voc.2.
1.101.018.004	SANABRIA VARGAS HAIVER ANDRES	Voc.3.	1.005.275.474	QUIROGA ROJAS NEIVER YAIR	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 06 CARARITO

Dirección: AULA ESCUELA CARARITO

Mesa: 0

5.771.193	ARIZA CASTILLO ALIRIO	Remanente
-----------	-----------------------	-----------

Mesa: 1

1.101.177.679	ROMERO MARIN KATERIN ALEJANDRA	Pres.	1.101.019.171	ARIZA BARBOSA GUSTAVO ANDRES	Vice.
28.033.445	HERREÑO MARIN MARIA DENIS	Voc.1.	1.096.485.060	VELASCO GARCIA LIZETH PAOLA	Voc.2.
28.191.814	PEÑA MARTA CLARENA	Voc.3.	1.101.018.436	FANDIÑO QUITIAN KAROL YISSETH	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 08 CORREGIMIENTO LA PEDREGOSA

Dirección: CORREGIMIENTO LA PEDREGOSA

Mesa: 0

1.103.674.807	PINTO MEDINA YUCEY DAYANA	Remanente
---------------	---------------------------	-----------

Mesa: 1

37.626.883	ARDILA MATEUS MARIA DULCELINA	Pres.	1.098.612.998	MORA SALGAR LUZ MARINA	Vice.
28.359.551	PRADA CABALLERO SOLANDY	Voc.1.	91.131.983	QUIROGA RUEDA DONALDO	Voc.2.
52.487.077	PINEDA OLARTE LUZ DELY	Voc.3.	5.772.400	GAITAN RODRIGUEZ NORLAN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 CORREGIMIENTO DE LA YE

Dirección: CORREGIMIENTO DE LA YE

Mesa: 0

1.007.646.565	RODRIGUEZ DURAN SINDY TATIANA	Remanente
---------------	-------------------------------	-----------

Mesa: 1

23.497.334	RUIZ ALARCON MARIA TERESA	Pres.	1.078.179.675	RODRIGUEZ MATURANA CARMEN YADIRA	Vice.
1.232.892.615	BENAVIDES CACERES EDILBERTO	Voc.1.	1.099.547.933	PARDO MOSQUERA LEONARDO	Voc.2.
1.099.547.747	ROJAS SANCHEZ SANDRA MILENA	Voc.3.	28.438.839	ROJAS SANCHEZ LIDA YONEIDA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 65 PEÑA BLANCA

Dirección: AULA ESC.

Mesa: 0

1.101.018.824	MARIN MARIN HELBER MAURICIO	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------

SUCRE - SANTANDER

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

28.438.987	QUIROGA PEÑA JULY SUSANA	Pres.	1.101.019.101	ROMERO MARIN ADRIANA MARCELA	Vice.
28.438.860	ARIZA ARIZA JIMENA ALEXANDRA	Voc.1.	1.101.018.634	VELASCO SOSA DEISY	Voc.2.
28.438.729	PINEDA GAITAN MARICELA	Voc.3.	12.986.209	NARVAEZ BURGOS GERMAN FERNANDO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 70 SANTA ELENA

Dirección: SALON COMUNAL

Mesa: 0

1.101.020.114	SERRANO QUIROGA OSCAR ANDRES	Remanente
---------------	------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.101.174.297	MARIN FRANCO ELIANA MILENA	Pres.	79.364.730	ARIZA PEREZ FERLEIN	Vice.
37.627.047	MARIN FRANCO NURIA PATRICIA	Voc.1.	1.101.177.260	ARIZA CARANTON KAREN LORENA	Voc.2.
1.097.665.259	PEÑA ROJAS JHON LEVER	Voc.3.	1.005.451.732	SERRANO QUIROGA RUBIELA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 80 EL PORVENIR

Dirección: SALON COMUNAL

Mesa: 0

1.101.019.443	PEÑA RUIZ EDINSON YAMID	Remanente
---------------	-------------------------	-----------

Mesa: 1

33.701.634	QUIROGA ROJAS LUZ ESPERANZA	Pres.	1.097.666.794	ROJAS MARIN YEISON	Vice.
1.101.018.469	MARIN JEREZ MARIA ELIDA	Voc.1.	30.206.346	ZARATE ROMERO DEYSI SOFIA	Voc.2.
1.101.760.224	ROJAS PEÑA LENY NAYALY	Voc.3.	1.002.526.375	MARIN ROJAS JAIR RONALDO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 150 - PRINCIPALES: 138 - REMANENTES: 12

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

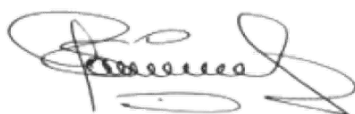
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SUCRE - SANTANDER, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA ENEYDA MARIN ARIZA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL